

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA****ACTA Nº 06****SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2018**

**PRESIDIDA POR EL SEÑOR LUIS CASTAÑEDA LOSSIO - ALCALDE METROPOLITANO  
Y LA SEÑORA CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS - TENIENTE ALCALDE DE LA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

Siendo las 18:25 horas y encontrándose presentes el señor Alcalde Metropolitano de Lima, Luis Castañeda Lossio; los señores Regidores Metropolitanos Juárez Gallegos - Teniente Alcalde Metropolitana, Andrade Botteri, Arrieta Kohler, Becerra Estremadoyro, Canales Anchorena, Cano Altez, Castillo Calderón, Collantes Díaz, D'Azevedo García, Díaz Claudio, Freitas Alvarado, Jiménez Borra, Lira Pinto, Marticorena Pérez, Miyashiro Ushikubo, Núñez Gonzáles, Obando Morgan, Orcón Huamán, Piroja Ramos, Quino Tello, Rey Hernández de Agüero, Romero Campos, Ruiz Silva, Saavedra Sobrados, Salinas López-Torres, Stucchi López-Raygada, Tisoc Lindley, Urrutia Arias, Valdez Tejada, Valdivieso Méndez, Vassallo Sánchez, Yamashiro Oré y Zapata Vásquez.

Se encontraban de licencia los señores Regidores Manchego Bustíos, Ramírez Gallegos, Casanova Mera, Orbegoso Valdivia, Rojas Ramos y Samaniego Pletikosyc.

Participa el señor José Manuel Villalobos Campana, en su condición de Secretario General del Concejo.

El ALCALDE dispuso pasar lista y con el quórum de ley, declaró abierta la Sesión Ordinaria del Concejo convocada para la fecha, a fin de tratar los temas indicados en la agenda.

**I. DESPACHO****1. INFORMES DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL**

- a) Informe Nº 21-2018-MML/PPM de la Procuraduría Pública Municipal, de fecha 26 de enero de 2018, dando cuenta al Pleno sobre la denuncia interpuesta contra el señor Amet Rodrigo Ampuero Quezada y contra el Representante Legal de la Empresa Corporación Mor S.A.C., por el presunto delito contra la Administración Pública - falsificación y uso de documento público falso y contra la administración de justicia, falsa declaración en procedimiento administrativo.
  - b) Informe Nº 24-2018-MML/PPM de la Procuraduría Pública Municipal, de fecha 30 de enero de 2018, dando cuenta al Pleno sobre la denuncia interpuesta contra el señor Rubén Fracoise Romero Mallma, por el presunto delito contra la Administración Pública - resistencia o desobediencia a la autoridad.
  - c) Informe Nº 25-2018-MML/PPM de la Procuraduría Pública Municipal, de fecha 30 de enero de 2018, dando cuenta al Pleno sobre la denuncia interpuesta contra la señora Lucaría María Rodríguez Valeria, por el presunto delito contra la Administración Pública - resistencia o desobediencia a la autoridad.
  - d) Informe Nº 26-2018-MML/PPM de la Procuraduría Pública Municipal, de fecha 30 de enero de 2018, dando cuenta al Pleno sobre la denuncia interpuesta contra el señor Gabriel Prado Ramos, Víctor Iván Rivera Borja, Alberto Velarde González y contra los que resulten responsables, por el presunto delito contra la fe pública, falsificación y uso de documento público falso.
- El ALCALDE, dispuso que habiendo tomado conocimiento el Concejo, pasen al archivo con conocimiento de la Procuraduría Pública Municipal.

**2. SALUDOS POR EL ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE LIMA**

- Proveído Nº 179 de la Alcaldía de fecha 29 de enero de 2018, poniendo en conocimiento del Concejo el saludo de la Municipalidad Distrital de Surquillo, al Concejo Metropolitano de Lima, con ocasión del 483º Aniversario de fundación de la ciudad de Lima.
- El ALCALDE, dispuso que habiendo tomado conocimiento el Concejo, pase al archivo.

**3. LICENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA VIAJE DE REGIDOR**

- Proveído de la Alcaldía Nº 216, de fecha 29 de enero del año en curso, por el que solicita se le conceda licencia y autorización para viajar, sin costo para la Municipalidad Metropolitana de Lima, al señor Regidor Metropolitano, Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo, del 9 al 25 de febrero de 2018, a la ciudad de Madrid, en el Reino de España, para que participe en la "Segunda Edición del Curso de Alta Especialización en Gobierno y Derecho Local", organizado por la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas - UCCI.
- El ALCALDE, dispuso que pase a la orden del día.

**4. DICTÁMENES**

- Nos. 8, 9, 13 y 14-2018-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización.
  - Nos. 3 y 4-2018-MML-CMAL de la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales.
  - Nos. 1 y 2-2018-MML-CMCDCTU de la Comisión Metropolitana de Comercialización, Defensa del Consumidor y Transporte Urbano.
- La TENIENTE ALCALDE, dispuso que pasen a la orden del día.

**II. INFORMES**

La TENIENTE ALCALDE, solicitó a los regidores manifestar los informes que consideraran pertinentes.

Al no haber se pasó a la siguiente estación.

## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

## ACTA N° 06

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2018

## III. PEDIDOS

La TENIENTE ALCALDE, solicitó dar lectura a los pedidos escritos:

- 1) Oficio N° 01-2018-MML-SGC-SAC-SR1 de fecha 1 de febrero de 2018 del Regidor Metropolitano, Alex José Samaniego Pletikosyc, por el que solicita se le conceda licencia el día 2 de febrero del presente año.  
La TENIENTE ALCALDE, sometió al voto para que pase a la orden del día, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD.
- 2) Pedido del presidente de la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales, solicitando ingrese a la orden del día el Dictamen N° 08-2018-MML-CMAL, por el que propone al Pleno aprobar la ejecución de la Expropiación y el Valor de Tasación del inmueble con Expediente Código N° RP-0108, afectado parcialmente por la ejecución del Proyecto Vías Nuevas de Lima - Tramo Ramiro Prialé y se debata junto con el Dictamen N° 13-2018-MML-CMAEO, que se encuentra en la orden del día, sobre el mismo tema.  
La TENIENTE ALCALDE, sometió al voto el pedido del Regidor D'Azevedo para que pase a orden del día el Dictamen N° 08-2018-MML-CMAL, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD.
- 3) Pedido de los presidentes de las Comisiones Metropolitanas de Asuntos Económicos y Organización, y de Asuntos Legales, solicitando ingresen a la orden del día los Dictámenes de Urgencia Nos. 15-2018-MML-CMAEO y 09-2018-MML-CMAL, por los que proponen al Pleno la aprobación de la propuesta del Convenio de Cooperación a celebrarse entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, para la afectación en uso del inmueble donde funciona el "Módulo Deportivo Siglo XXI San Juan de Miraflores".  
La TENIENTE ALCALDE, sometió al voto el pedido de los Regidores D'Azevedo y Ruiz, para que pasen a orden del día los Dictámenes N° 15-2018-MML-CMAEO y 09-2018-MML-CMAL, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD.

Se pasó luego a los pedidos orales de los regidores.

El Regidor LIRA PINTO dijo: Señora Teniente Alcalde, buenas noches, igual para todos mis colegas. Quiero reiterar dos de los varios pedidos que no han sido cumplidos y digo de los varios porque hay otros que tienen más de un año, a los cuales me voy a referir seguramente en una siguiente sesión, pero, estos dos pedidos sí me parecen urgentes: El primero es el que hice a EMAPE para que informe sobre la situación de la ampliación de la Av. Aramburú, Parque Sur; incluso, el día de ayer se informó que el juez había concedido un amparo a la Municipalidad de San Isidro, para que la Municipalidad de Lima detenga las obras.

Y, el segundo pedido, que me parece mucho más urgente todavía y que no ha sido atendido, es que hubo 10 muertos cuando se desbarrancó un ómnibus y mi pedido estaba referido a lo siguiente: ¿Cuántos ómnibuses de turismo con doble piso están circulando en Lima?, para saber la cantidad de peligro que tenemos y eso hasta ahora no ha sido atendido y me parece que ahí hay una falta de estima de la Dirección de Transportes y de la propia Gerencia de Transporte Urbano, porque creo que es un peligro latente que hay en Lima y que debe de ser resuelto. Muchas gracias.

La TENIENTE ALCALDE, dispuso tramitar su pedido.

El Regidor REY HERNÁNDEZ DE AGÜERO dijo: Muchas gracias. Es un informe y un pedido que tiene que ver con la Costa Verde, el día de hoy he estado por ahí y me he dado con la sorpresa que el Malecón del distrito de Miraflores está absolutamente abandonado y llama la atención, porque esta es la misma situación en la que se encontraba ya desde hace un tiempo ¿no? En ese sentido, solicito, en el marco de las competencias con las que se cuenta, que la gerencia correspondiente notifique a la Municipalidad de Miraflores, a fin de saber qué va a realizar para poder mejorar las condiciones del malecón de las emblemáticas playas de Waikiki, Makaha y Redondo, en donde miles de limeños transitan durante la temporada de verano. Muchas gracias.

La TENIENTE ALCALDE, dispuso tramitar su pedido.

## IV. ORDEN DEL DÍA

- 1) Oficio N° 01-2018-MML-SGC-SAC-SR1 de fecha 1 de febrero de 2018 del Regidor Metropolitano, Alex José Samaniego Pletikosyc, por el que solicita se le conceda licencia el día 2 de febrero del presente año.  
La TENIENTE ALCALDE, dispuso el debate y no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD. (ACUERDO DE CONCEJO N° 50, que en su parte resolutive dispone: **ARTÍCULO ÚNICO.-** Conceder licencia el día 2 de febrero de 2018 al Regidor Metropolitano, Alex José Samaniego Pletikosya por motivos personales. Se debe hacer extensiva a las comisiones que integra.)
- 2) Proveído de la Alcaldía N° 216 de fecha 29 de enero del año en curso, por el que solicita se le conceda licencia y autorización para viajar a la ciudad de Madrid, en el Reino de España, sin costo para la Municipalidad Metropolitana de Lima, al señor Regidor Metropolitano, Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo, del 9 al 25 de febrero de 2018, para que participe en la "Segunda Edición del Curso de Alta Especialización en Gobierno y Derecho Local", organizado por la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas - UCCI.  
La TENIENTE ALCALDE, dispuso el debate y no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD. (ACUERDO DE CONCEJO N° 51, que en su parte resolutive dispone: **ARTÍCULO ÚNICO.-** Conceder licencia del 9 al 25 de febrero de 2018, al Regidor Metropolitano, Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo por tener que viajar, sin costo para la Municipalidad Metropolitana de Lima, a la ciudad de Madrid en el Reino de España. Se debe hacer extensiva a las comisiones que integra.)

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA****ACTA N° 06****SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2018**

- 3) Dictámenes Nos. 08-2018-MML-CMAEO, 04-2018-MML-CMAL y 02-2018-MML-CMCDCTU de las Comisiones Metropolitanas de Asuntos Económicos y Organización, de Asuntos Legales y de Comercialización, Defensa del Consumidor y Transporte Urbano, por los que proponen al Concejo aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, para la fiscalización del servicio público de transporte de personas y carga.  
La TENIENTE ALCALDE, dispuso el debate y no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD. (**ACUERDO DE CONCEJO N° 52**, que en su parte resolutive dispone: **ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa para la Fiscalización del Servicio de Transporte de Personas y Carga, cuyo texto forma parte integrante del presente Acuerdo; **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Transporte Urbano, el cumplimiento del presente Convenio y brindar el Informe correspondiente a la Comisión Metropolitana de Comercialización, Defensa del Consumidor y Transporte Urbano, de los logros cuantitativos y cualitativos obtenidos por la implementación del citado Convenio).
- 4) Dictámenes Nos. 09-2018-MML-CMAEO, 03-2018-MML-CMAL y 01-2018-MML-CMCDCTU de las Comisiones Metropolitanas de Asuntos Económicos y Organización, de Asuntos Legales y de Comercialización, Defensa del Consumidor y Transporte Urbano, por los que proponen al Concejo aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Comas, para la fiscalización del servicio público de transporte de personas y carga.  
La TENIENTE ALCALDE, dispuso al debate y no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD. (**ACUERDO DE CONCEJO N° 53**, que en su parte resolutive dispone: **ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Comas para la Fiscalización del Servicio de Transporte de Personas y Carga, cuyo texto forma parte integrante del presente Acuerdo; **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Transporte Urbano, el cumplimiento del presente convenio y brindar el Informe correspondiente a la Comisión Metropolitana de Comercialización, Defensa del Consumidor y Transporte Urbano, de los logros cuantitativos y cualitativos obtenidos por la implementación del citado Convenio).
- 5) Dictámenes Nos. 13-2018-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización y 08-2018-MML-CMAL de la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales, por los que proponen al Pleno aprobar la ejecución de la Expropiación y el Valor de Tasación del inmueble con Expediente Código RP-0108, afectado parcialmente por la ejecución del Proyecto Vías Nuevas de Lima - Tramo Ramiro Prialé.

La TENIENTE ALCALDE, dispuso el debate.

La Regidora DÍAZ CLAUDIO dijo: Muchas gracias, buenas tardes con todos. Con respecto a este Dictamen N° 13, que también se está presentando con otros dictámenes de Asuntos Legales, dice RP-0108 pero entiendo que son varios predios, para solicitar la precisión y el informe correspondiente para poder hacer un voto informado, señora Teniente Alcalde.

El Regidor RUIZ SILVA dijo: Para información de los integrantes del Concejo, efectivamente, en el lote 1 de este proyecto de expropiaciones que se está siguiendo para el proyecto de la Ramiro Prialé, ha llegado un momento en que producto de la tasación que hizo la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento esta tasación los nueve propietarios consideraron que no estaban de acuerdo, incluso con el 20% de incentivo que se daba ese lote 1 llega más o menos a 1 millón 790 mil, más el 20% de incentivo que se le daba, 2 millones 148 mil. Esos nueve propietarios del lote 1 han considerado que no están de acuerdo, como no están de acuerdo y el trato directo se agotó, lo que cabe según la reglamentación es ir a una expropiación del terreno y por eso el acuerdo que estamos trayendo es que el Concejo pueda efectivamente aprobar el proceso de ejecución, que lo dice en el artículo 1 del acuerdo; y, en segundo lugar, que se deposite el dinero que está en función de la tasación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y en el Banco de la Nación. El tercer artículo del acuerdo está relacionado a pedirle a GPIP se encargue de la transferencia de la propiedad del terreno para entregarla a la empresa concesionaria, bueno, ese terreno tiene que pasar a la Municipalidad de Lima y después entregarla a la concesión. El cuarto artículo del acuerdo es que efectivamente se notifique a los afectados, agotado el trato directo, lo que cabe según la ley es ir a la expropiación de este lote 1, donde están implicados nueve propietarios, simplemente estamos cumpliendo con lo que manda la ley. Muchas gracias, señora Teniente Alcalde.

La Regidora DÍAZ CLAUDIO dijo: Gracias. He recibido documentos con respecto a las expropiaciones en esta concesión en donde se puede advertir que la DNC, si bien es cierto es la responsable de la evaluación final, sin embargo, cuando se constituye al campo el perito, que debe constituirse de acuerdo a normas, no verifica bien y simplemente se limita a ratificar la información que eleva la Municipalidad de Lima, que ha sido realizado a través de Rutas de Lima, yo quisiera por esta situación que se ha dado en varias oportunidades, preguntar, consultar, si es que se ha verificado que efectivamente se ha hecho esa inspección ocular por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, si se ha visto esto en el expediente, y se puede comprobar muy bien viendo dentro de la ficha, la memoria descriptiva es la misma, la adecuada si ha podido recibir de parte de la municipalidad, porque de acuerdo al contrato de concesión el responsable es la municipalidad y tienen que haber las verificaciones exhaustivas suficientes para dar seguridad de que efectivamente el procedimiento se está realizando con la veracidad del caso. Esa es la consulta.

El Regidor RUIZ SILVA dijo: Por favor, hay que recordar y lo he dicho, la evaluación la ha hecho la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es el propio ministerio quien ha hecho la evaluación, si ya vamos a dudar de una institución como es el Ministerio de Vivienda, Construcción

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

**ACTA N° 06**

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2018**

y Saneario, ya estamos hablando de otra cosa, esta evaluación del terreno no lo ha hecho un particular, no se ha visto google para preguntar quienes hacen evaluaciones de terreno, se ha acudido a la propia Dirección de Construcción del Ministerio de Vivienda, así que por ese lado está debidamente saneado y no tengan la menor duda que por supuesto se ha hecho en función de lo que las normas dicen, además, debo añadir una información, es un terreno rustico, es un terreno que no tiene habilitación urbana y que no tiene mayor valor comercial. Gracias.

La TENIENTE ALCALDE luego del debate, someti6 al voto, siendo aprobada por mayoría con cuatro abstenciones de los Regidores Díaz Claudio, Marticorena Pérez, Núñez Gonzáles y Urrutia Arias. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 54, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la ejecución de la expropiación y el valor de tasación del inmueble afectado por la ejecución del Proyecto Vías Nuevas de Lima - Tramo Ramiro Priale conforme se detalla en el Anexo 1, que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo; ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, realizar las acciones que correspondan, para que se efectúe la consignación en el Banco de la Nación, por el monto del valor de la Tasación aprobado en el artículo anterior a favor de los Sujetos Pasivos, en el plazo máximo de cinco días hábiles de emitido este Acuerdo, conforme a lo establecido en el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28 del Decreto Legislativo N° 1192 y su modificatoria el Decreto Legislativo N° 1330; ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada efectuar la inscripción e independización del área parcialmente afectada por el Proyecto Vías Nuevas de Lima, del inmueble que se detalla en el Anexo 1, que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ante el Registro de Predios de la correspondiente Oficina Registral de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; y de ser el caso, esta última levante toda carga o gravamen que contenga la Partida Registral de los predios afectados, conforme a lo establecido en el literal d) del numeral 28.1 del artículo 28 del Decreto Legislativo N° 1192; ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada efectuar la notificación de este Acuerdo de Concejo a los Sujetos Pasivos, requiriéndole la desocupación y entrega del bien inmueble expropiado dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de notificada la norma para los inmuebles desocupados y treinta (30) días hábiles para los inmuebles ocupados o en uso, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento de ejecución coactiva para el lanzamiento o toma de posesión de los bienes inmuebles materia de Expropiación, conforme lo prescrito en el literal e) del numeral 28.1 del artículo 28 del Decreto Legislativo N° 1192, modificado por el Decreto Legislativo N° 1330; ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Secretaría General del Concejo publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "El Peruano".)**

- 6) Dictamen N° 14-2018-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Pleno apruebe la modificación del Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 441 de fecha 30 de noviembre de 2017, en el extremo referido a la Fuente de Financiamiento del proyecto con Código N° 2382578, que corresponde al importe de S/ 20,596,468.00, cuyo financiamiento será con cargo a la fuente de financiamiento 05 - Recursos Determinados, Rubro 07 - Fondo de Compensación Municipal, por el importe de S/ 20,596,468.00 soles, conforme al siguiente detalle:

CODIGO	PROYECTO	FF-RB	COSTO
	"Mejoramiento y ampliación del servicio de semaforización para la optimización de la transitabilidad en los ejes viales de la zona norte que comprende la Av. Túpac Amaru, Av. Naranjal, Av. Los Alisos, Av. Carlos Izaguirre, Av. Canta Callao, Av. Antúnez de Mayolo, Av. Las Palmeras, Av. Angélica Gamarra, Av. Tomás Valle, Av. José Granda de la provincia de Lima - Lima"	03.19	15 775 321,21
2382578		05.07	20 596 468,00
<b>TOTAL</b>			<b>36 371 789,21</b>

Los recursos desafectados correspondientes a los Ingresos corrientes del Rubro 08-Impuestos Municipales, serán destinados a financiar la Actividad 1220 - Mantenimiento de la Infraestructura Vial, Tarea 01-Mantenimiento de la Infraestructura Vial, hasta por el importe de S/ 20,000,000.00, solicitados por EMAPE S.A. mediante Oficio N° 059-2018-EMAPE/GG y la diferencia por el importe de S/ 596,468.00, se constituirán en Saldos de Balance de libre disponibilidad para financiar gastos corrientes que la alta dirección priorice, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	PROYECTO	FF-RB	COSTO
1220-01	Mantenimiento de la Infraestructura Vial	05-08	20,000,000.00
	Saldó de libre disponibilidad	05-08	596,468.00
<b>TOTAL</b>			<b>20,596,468.00</b>

El Regidor RUIZ SILVA dijo: Esto aparentemente podría parecer muy engorroso pero es muy simple. Nuestra Gerente de Finanzas y por supuesto la administración, lo que nos está pidiendo es simplemente un cambio de partida. El 30 de noviembre nosotros aquí acordamos, un financiamiento para la optimización y ampliación del servicio de semaforización en una serie de avenidas que aquí se han dicho, la Av. Túpac Amaru, la Av. Naranjal, Los Alisos, Carlos Izaguirre, Canta Callao, Antúnez de Mayolo, Las Palmeras, etc., etc. Ahí el 30 de noviembre nosotros aprobamos 36 millones de soles para todo este proceso, muy bien. Lo que nos están pidiendo es que exista la posibilidad de hacer un acuerdo para trasladar esos fondos para un programa de mejoramiento de vías, eso iba a ser financiado mediante nuestros ingresos propios, muy bien, y EMAPE nos está solicitando un presupuesto de 20 millones de soles para una serie de implementaciones en las diferentes avenidas metropolitanas, como son parchado de pavimento, eliminación de desmónte que va a originar todo ese arreglo de las avenidas, una señalización horizontal, vamos a reponer una serie de guardavías, muy bien, ¿en qué consiste esto?, que vamos a utilizar los 20 millones de soles del FONCOMUN, que es un fondo que solo se

## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

## ACTA N° 06

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2018

puede usar en nuevas inversiones, esas nuevas inversiones van a pasar a la semaforización y lo que habíamos destinado para la semaforización lo vamos a pasar a gasto corriente, para todo el tema de las guardavías, eliminación de desmonte, señalización e implementación de pavimentos, ¿Cuánto es eso?, es 20 millones 500 mil, y los 500 mil que están restando van a ser ahora de libre disponibilidad. Eso es simplemente el acuerdo que debería tomar este Concejo, aceptar este traslado de fondos para poder seguir viabilizando la obra de infraestructura que Lima necesita. Muchas gracias.

La TENIENTE ALCALDE, luego del debate, sometió al voto, siendo APROBADO POR MAYORÍA, con tres abstenciones de los Regidores Lira Pinto, Marticorena Pérez y Rey Hernández de Agüero. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 55, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación del Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 441 de fecha 30 de noviembre de 2017, en el extremo referido a la Fuente de Financiamiento del proyecto con Código N° 2382578 que corresponde al importe de S/ 20, 596 468,00, cuyo financiamiento será con cargo a la fuente de financiamiento 05 - Recursos Determinados, Rubro 07 - Fondo de Compensación Municipal por el importe de S/ 20 596 468,00 soles, según lo informado por la Gerencia de Finanzas en su Memorando N° 2018-01-094-MML-GF y cuya documentación y Proyecto de Acuerdo de Concejo forman parte del presente Dictamen; conforme al siguiente detalle:**

CODIGO	PROYECTO	FF-RB	COSTO
2382578	"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Semaforización para la optimización de la transitabilidad en los ejes viales de la Zona Norte que comprende la Av. Túpac Amaru, Av. Naranjal, Av. Los Alisos, Av. Carlos Izaguirre, Av. Canta Callao, Av. Antúnez de Mayolo, Av. Las Palmeras, Av. Angélica Gamarra, Av. Tomás Valle, Av. José Granda de la provincia de Lima -Lima"	03.19	15 775 321,21
		05.07	20 596 468,00
<b>TOTAL</b>			<b>36 371 789,21</b>

Los recursos desafectados correspondientes a los Ingresos corrientes del Rubro 08-Impuestos Municipales, serán destinados a financiar la Actividad 1220 - Mantenimiento de la Infraestructura Vial, Tarea 01 - Mantenimiento de la Infraestructura Vial, hasta por el importe de S/ 20,000,000.00, solicitados por EMAPE S.A. mediante Oficio N° 059-2018-EMAPE/GG y la diferencia por el importe de S/ 596,468.00, se constituirán en Saldos de Balance de libre disponibilidad para financiar gastos corrientes que la Alta Dirección priorice, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	PROYECTO	FF-RB	COSTO
1220-01	Mantenimiento de la Infraestructura Vial	05-08	20,000,000.00
	Saldo de libre disponibilidad	05-08	596,468.00
<b>TOTAL</b>			<b>20,596,468.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia Municipal Metropolitana disponga que a través de la Gerencia de Finanzas - Subgerencia de Presupuesto y a la Gerencia de Planificación - Subgerencia de Planeamiento Corporativo-Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones conjuntamente con la Empresa Municipal Administradora del Peaje de Lima EMAPE.S.A, efectúen las acciones administrativas y modificaciones presupuestarias que correspondan, dentro de lo que disponen las normas vigentes para este efecto y en el ámbito de competencias de cada uno.)

- 7) Dictámenes Nos. 15-2018-MML-CMAEO y 09-2018-MML-CMAL de las Comisiones Metropolitanas de Asuntos Económicos y Organización, y de Asuntos Legales, por los que proponen al Pleno la propuesta de Convenio de Cooperación a celebrarse entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, para la afectación en uso del inmueble donde funciona el "Módulo Deportivo Siglo XXI San Juan de Miraflores".

El Regidor RUIZ SILVA dijo: Este es efectivamente un acuerdo que se le va a pedir al Concejo para aprobar un proyecto de convenio de cooperación entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad de San Juan de Miraflores, para entregar en afectación en uso un inmueble, ese inmueble es el Centro Deportivo Siglo XXI que está actualmente en San Juan de Miraflores, y quiero manifestarles que en el dictamen hemos podido colocar que este convenio sea oficiado a la Contraloría General de la República en un plazo máximo de 7 días. ¿Qué es lo que está pasando? Como este centro deportivo esta tan integrado desde hace mucho tiempo a los vecinos de San Juan de Miraflores y que encuentran en ese espacio unas posibilidades de recreación y además de practicar una serie de deportes, y como ya esta tan integrado y nos han comentado que los señores de San Juan de Miraflores les gustaría que nosotros le podamos entregar en afectación de uso por 20 años, y ¿Qué es lo que estamos pidiendo? Les estamos pidiendo a su vez que puedan ellos montar en un plazo determinado una infraestructura deportiva que esté acorde a esas homologaciones de prácticas deportivas casi profesionales. Entonces la Municipalidad de Lima no va a gastar un sol, le vamos a entregar este terreno a la Municipalidad de San Juan de Miraflores que a su vez harán un mejoramiento de la infraestructura deportiva y de recreación, y a su vez cumplimos con un mandato casi donde los vecinos están muy integrados a este parque. Así es que, ese es el pedido de la administración y que espero que el Concejo lo apruebe. Gracias señora Teniente Alcalde.

La TENIENTE ALCALDE, luego del debate, sometió al voto, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 56, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la celebración del "Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores para la afectación en uso del inmueble donde funciona el "Módulo Deportivo Siglo XXI San Juan de Miraflores", cuyo texto forma parte integrante de este Acuerdo de Concejo; ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General del Concejo poner en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo máximo de siete (07) días, bajo responsabilidad, el contenido del presente Acuerdo de Concejo).**

Queremos hacerles recordar a algunos regidores que todavía no han presentado su Declaración Jurada de Bienes y Rentas que, por favor, cumplan con presentarla porque ya el plazo se ha vencido y están esperando para enviar todas al Diario Oficial "El Peruano" para su publicación.

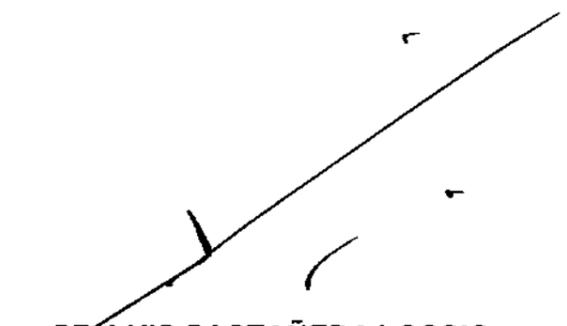
**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

**ACTA N° 06**

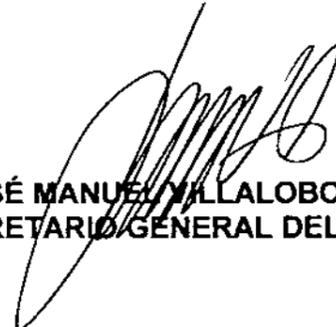
**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2018**

Se consulta al Pleno la dispensa de lectura y aprobación de Acta, para ejecutar los acuerdos adoptados. Los regidores que estén a favor, sirvanse levantar la mano. En contra. Abstenciones. APROBADO POR UNANIMIDAD.

Siendo las 18:55 horas, damos término a la sesión. Muchas gracias, señores regidores.



**SR. LUIS CASTAÑEDA LOSSIO  
ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA**



**SR. JOSÉ MANUEL VILLALOBOS CAMPANA  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO**